REPÚBLICA DEL PARAGUAY

AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN

CONCURSO DE OFERTAS (CO) N° 01/2022

"ADQUISICION DE KIT PARA SATELITE (DESARROLLO DEL MODELO DE INGENIERÍA DE UN NANOSATÉLITE TIPO CUBESAT 3U)"

ID N° 418352

ADENDA Nº 01

Contrato Nro. 07/2022

INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. ITESA.

"ADQUISICIÓN DE BIENES"

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 07/2022 "ADQUISICION DE KIT PARA SATELITE (Desarrollo del Modelo de Ingeniería de un Nanosatélite Tipo Cubesat 3U)", ID N° 418352

Entre **AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY**, domiciliada en AVDA. MCAL. LÓPEZ esquina 22 DE SEPTIEMBRE, BLOQUE B, SÉPTIMO PISO, EDIFICIO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, República del Paraguay, representada para este acto por el **CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ**, con cédula de identidad N° 886.807 en carácter de Presidente, nombrado por Decreto N° 8543 de fecha 20 de febrero de 2018, denominada, en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. ITESA**, con RUC N° 80055385-3, domiciliada en HERMINIO GIMENEZ Nº 1687 C/ RCA. FRANCESA, DE LA CIUDAD DE ASUNCION, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ ACOSTA**, con cédula de identidad N° 3.498.642, en carácter de Presidente, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **Adenda Nº 1 al Contrato Nº 07/2022 "ADQUISICION DE KIT PARA SATELITE (DESARROLLO DEL MODELO DE INGENIERÍA DE UN NANOSATÉLITE TIPO CUBESAT 3U)"** , el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: Para los fines de esta Adenda, modifíquese plazo de entrega de los bienes contemplados en la Cláusula 9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES del Contrato Nº 07/2022 de fecha 17 de mes octubre del año 2022, en las condiciones expresadas a continuación: ----------

- Queda ampliado el plazo de entrega hasta el 26 de febrero de 2023, periodo en el cual el PROVEEDOR deberá suministrar la totalidad de bienes. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: Ampliase la vigencia del Contrato hasta el 26 de febrero de 2023. ----

CLAUSULA TERCERA: Para los fines de esta Adenda, el PROVEEDOR deberá presentar una Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, por el valor total de los bienes pendientes a ser proveídos a favor de la Agencia Espacial del Paraguay, contemplados en la CLAUSULA 15 numeral 15.2 del Contrato Nº 07/2022 de fecha de fecha 17 de mes octubre del año 2022. ----------

CLAUSULA CUARTA: Para fines de esta Adenda, extiéndase la vigencia de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato por el término de la presente ampliación. ----------

Ing. José Rodríguez
C.I. 3.498.642
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 07/2022

"ADQUISICION DE KIT PARA SATELITE (Desarrollo del Modelo de Ingeniería de un Nanosatélite Tipo Cubesat 3U)", ID N° 418352

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre de 2022. ----------

Ing. José Rodríguez
C.I. 3.498.642

ING. JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ ACOSTA
PRESIDENTE
ITESA

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ
PRESIDENTE
AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

RESOLUCION AEP Nº 273/2022

APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LA CLÁUSULA 9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES DEL CONTRATO Nº 07/2022 DE FECHA 17 DE MES OCTUBRE DEL AÑO 2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. ITESA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "ADQUISICION DE KIT PARA SATELITE (DESARROLLO DEL MODELO DE INGENIERÍA DE UN NANOSATÉLITE TIPO CUBESAT 3U)", ID Nº 418352.----------

Asunción, 28 de diciembre de 2022.

VISTO: El Memorándum DGAF AEP No. 61/2022 de fecha 28 de diciembre de 2.022, que eleva el Memorándum UOC-AEP No. 47/2022 de fecha 28 de diciembre de 2.022 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la AEP, en la que se eleva la solicitud de la ampliación en el plazo de entrega de los bienes del Contrato Nº 07/2022, suscripto con la firma **INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. ITESA,** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 "ADQUISICION DE KIT PARA SATELITE (Desarrollo del Modelo de Ingeniería de un Nanosatélite Tipo Cubesat 3U)", ID N° 418352; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen AEP/DGAJI Nº 4/22 de fecha 28 de diciembre de 2022, en la se expresa que no existen objeciones legales para conceder la prórroga teniendo en cuenta el argumento indicado por la firma contratista, considerando como fuerza mayor, previa presentación de la póliza de seguros a ser emitida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la Republica del Paraguay, a favor de la Agencia Espacial del Paraguay, por valor total de los bienes pendientes a ser proveídos, quedando a criterio de la unidad que administra el contrato los días a conceder, de acuerdo al examen de las instrumentales presentadas por el recurrente. ----------

Que, el objeto del contrato Nº 07/2022, refería la adquisición de kit para satélite, siendo la Dirección General de Ejecución y Desarrollo Aeroespacial de la Unidad Solicitante, la misma se expidió respecto a la solicitud de prorroga en virtud del Memorándum DGEDA/AEP Nº 164/22 de fecha 27 de setiembre de 2022. ----------

Que, la Resolución DNCP Nª 1807/2022 de fecha 31de mayo de 2022, POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003: que, en la parte pertinente señala "i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables." . ----------

Que, la Cláusula 15 del Contrato Nº 07/2022, establece OTRAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: …15.2 En caso el proveedor adjudicado no pudiese proveer la totalidad de los bienes en el plazo establecido

RESOLUCION AEP Nº 273/2022

APRUÉBASE LA MODIFICACIÓN EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LA CLÁUSULA 9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES DEL CONTRATO Nº 07/2022 DE FECHA 17 DE MES OCTUBRE DEL AÑO 2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. ITESA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022 "ADQUISICION DE KIT PARA SATELITE (DESARROLLO DEL MODELO DE INGENIERÍA DE UN NANOSATÉLITE TIPO CUBESAT 3U)", ID Nº 418352.----------

en el Pliego de Bases y Condiciones, por razones debidamente justificadas y por la peculiaridad de los bienes, la Convocante requerirá una Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, a favor de la Agencia Espacial del Paraguay, por el valor total de los bienes pendientes a ser proveídos. La Garantía será liberada por la Convocante y devuelta al Proveedor a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato. ----------

Que, según la Ley N° 5151/14 - Artículo 7°.- Son atribuciones del Presidente inc. "h) Celebrar y suscribir contratos de obras de adquisición de bienes o de servicios…". ----------

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley. ----------

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

RESUELVE

Artículo 1º. - APRUÉBESE la modificación en el plazo de entrega de los bienes contemplados en la Cláusula 9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES del Contrato Nº 07/2022 de fecha 17 de mes octubre del año 2022, suscripto con la firma INGENIERÍA TÉCNICA ESPECIALIZADA S.A. ITESA, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2022 "ADQUISICION DE KIT PARA SATELITE (Desarrollo del Modelo de Ingeniería de un Nanosatélite Tipo Cubesat 3U)", ID N° 418352, hasta el 26 de febrero de 2023, periodo en el cual el PROVEEDOR deberá suministrar la totalidad de bienes. ----------

Artículo 2º. - ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Agencia Espacial del Paraguay a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la ampliación del plazo de entrega de los bienes, individualizado con el ID N° 418352, para su difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). ----------

Artículo 3º. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

(FDO): ING. ROMINA DUARTE
SECRETARIA GENERAL INTERINA AEP

(FDO): DR. CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ
MINISTRO - PRESIDENTE AEP

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA DE REPÚBLICA - AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

EXPEDIENTE AEP Nº 653/22- DICTAMEN AEP/DGAJI/Nº4/22

ASUNTO:SOLICITUD DE DICTAMEN NOTA ITESA- PRORROGA

REMITIR A:

FECHA: 28/12/2022

	JUNTA DIRECTIVA		
	SECRETARIA GENERAL		DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
	DIRECCIÓN DE GABINETE		DIRECCIÓN GRAL. DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO AEROESPACIAL
✓	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS E INTER.		DIRECCIÓN GENERAL DE TIC'S
	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INSTITUCIONAL	✓	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
	DIRECCIÓN DE CALIDAD		DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
	COORIDINACIÓN MECIP		DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO
			COORDINACIÓN DE PROYECTOS

PARA:

	FINES PERTINENTES
	SU CONOCIMIENTO
✓	SU ESTUDIO E INFORME
✓	SU DICTAMEN
✓	SU TRAMITE
	SU CUMPLIMIENTO
	FORMULAR RESOLUCIÓN
	ARCHIVO

Observaciones:_____

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA · AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY · PRESIDENTE

CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ

PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

Asunción, 28 de diciembre de 2022.

DICTAMEN AEP/DGAJI/N°4/22

Señor
DR. CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMAN DÍAZ
Presidente de la Agencia Espacial del Paraguay
Presente

Con relación al **Expediente AEP/N° 653/22, de fecha 27 de diciembre de 2022,** presentado por el señor José María Rodríguez Acosta, representante de la firma **Ingeniería Técnica Especializada S.A. (ITESA)**, referente a la solicitud de prórroga por 60 días para la entrega del objeto del Llamado ***Concurso de Ofertas CO N° 01/2022 "Adquisición de Kit para Satélite (Desarrollo del Modelo de Ingeniería de un Nanosatélite tipo CUBESAT 3U" ID N° 418.352 – Contrato N° 07/2022***, al tiempo de comprometerse a presentar la póliza de seguro de caución por el valor total del Contrato, atendiendo a los motivos de fuerza mayor a causa de los efectos de la pandemia del Covid-19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos e Internacionales es de parecer cuanto sigue:

La firma recurrente, en su calidad de contratista solicita se prorrogue el plazo del plan de entrega establecido en el contrato suscrito, atendiendo a motivos de fuerza mayor que se sigue padeciendo a causa de la pandemia por Covid-19.

Asimismo, resulta oportuna la remisión a lo contemplado en el Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones, que en la parte respectiva del **Contrato N° 07/2022, Cláusula 8 – Vigencia, señala que:** ***"el presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones"***, de lo que se desprende que la suscripción se realizó en fecha 17 de octubre de 2022. **En cuanto a la Cláusula 9 - Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes, se establece que:** ***9.2 La provisión de los bienes de parte del Proveedor se realizará dentro de los 70 (setenta) días corridos una vez recepcionada la Orden de compra por el proveedor.***

Entre los antecedentes se observa que la Orden de compra recibida por el proveedor data del 20 de octubre de 2022, cumpliéndose el plazo de 70 (setenta) días, desde el 20 de octubre de 2022, con fecha de vencimiento 28 de diciembre de 2022, siendo su petición la extensión de 60 días corridos adicionales a la fecha del 28 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta que el objeto del Contrato N° 07/2022 refiere a la adquisición de kit para satélite, siendo la Dirección General de Ejecución y Desarrollo Aeroespacial la Unidad Solicitante, la misma se expidió respecto de la solicitud de prórroga, en virtud del Memorándum DGEDA/AEP N° 164/22, de fecha 27 de diciembre de 2022, indicando cuanto sigue: "...cumplimos en informar que la prórroga solicitada no afecta la ejecución del proyecto del GuaraniSat-2, ya que, si bien es cierto es fundamental contar con los elementos solicitados, los

trabajos de integración de los mismos iniciarán en marzo 2023, según el cronograma presentado a la Junta Directiva, por tanto desde el punto de vista técnico no habrían objeciones para conceder dicha prórroga".

En cuanto a la Cláusula 15 del Contrato mencionado, la misma establece: ***"OTRAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: ...15.2. En caso el proveedor adjudicado no pudiese proveer la totalidad de los bienes en el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por razones debidamente justificadas y por la peculiaridad de los bienes, la Convocante requerirá una Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, a favor de la Agencia Espacial del Paraguay, por el valor total de los bienes pendientes a ser proveídos. La Garantía será liberada por la Convocante y devuelta al Proveedor a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato".***

El argumento señalado por la firma recurrente (demora a causa de pandemia por Covid-19), el connotado jurisconsulto Roberto Dromi indica que "El acontecimiento debe reunir ciertos caracteres para ser considerado fuerza mayor o caso fortuito y por ende eximir de responsabilidad al obligado. Debe ser: a) exterior, ajeno a la persona obligada y a su voluntad; b) imprevisible, es decir que no puede ser razonablemente considerado por el contratante en el momento de celebrar el contrato... c) inevitable, irresistible, según algunos, o insuperable por el contratante, y d) actual."[1] Es bien sabido que la pandemia causada por el Covid-19, a la fecha sigue arrojando resultados negativos a nivel mundial sobre algunos factores y etapas de fabricación y transporte de bienes, así como en la provisión de servicios, situación que aún no ha dejado de afectar el comercio internacional, por lo que lo esgrimido por la firma recurrente puede comprenderse en dichos términos que representa sin duda alguna, un evento notorio de fuerza mayor, y como tal, se adecua a los requisitos de imprevisibilidad, de ser inevitable, ajeno a las partes, sobreviniente, invencible y actual.

Cabe señalar que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), emitió la Resolución DNCP N° 1807/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003. Que, en la parte pertinente señala: ***"i) Prórroga del plazo de ejecución contractual. Desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables."***

[1] Dromi, Roberto, *Licitación Pública*, Bs. As., Ciudad Argentina – Hispania Libros, 2010.

Se puede observar que en el artículo 71 (modificado) de la citada Resolución, se establece que el desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista…, no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables, por lo que corresponde a la Administración del Contrato, analizar el cálculo de la prórroga en caso de que sea autorizado, habida cuenta el plazo para la entrega es de 70 días, de la misma manera se puede desplazar, es decir, extender o prorrogar el periodo de tiempo para la entrega.

En cuanto a la competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales, el artículo 4° de la referida Resolución, establece que será competente para reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona designada por la máxima autoridad de la institución.

Por lo tanto, esta Dirección General es de parecer que no existen objeciones legales para conceder la prórroga teniendo en cuenta el argumento indicado por la firma contratista, considerado como fuerza mayor, previa presentación de la póliza de seguros a ser emitida por una Compañía de Seguros debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay, a favor de la Agencia Espacial del Paraguay, por el valor total de los bienes pendientes a ser proveídos, quedando a criterio de la unidad que administra el contrato los días a conceder, de acuerdo al examen de las instrumentales presentadas por la recurrente.

Tal es el dictamen de esta Dirección General.

Abogada Hebe Romero Talavera
Directora General de Asuntos Jurídicos e Internacionales

Abg. Hebe Romero
Directora General de Asuntos Jurídicos
e Internacionales - AEP

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY
MESA DE ENTRADA Nº 653/22 Exp.
FECHA: 28/12/22
HORA: 13:20
FIRMA:
ACLARACIÓN: Ing. Romina E. Duarte López
Agencia Espacial del Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Presidencia de la República - Agencia Espacial del Paraguay

Dirección General de Ejecución y Desarrollo Aeroespacial

MEMORÁNDUM DGEDA/AEP Nº 164/22

AL : **ABG. HEBE LUISA ROMERO**
Directora General de Asuntos Jurídicos e Internacionales

CC : **DR. LIDUVINO VIELMAN DÍAZ**
Presidente de la Agencia Espacial del Paraguay

DE : **PROF. MG. ALEJANDRO J. ROMÁN MOLINAS**
Director General de Ejecución y Desarrollo Aeroespacial

ING. ADOLFO JARA CESPEDES, MSc
Director de Ejecución de Proyectos Aeroespaciales – Coord. Técnico SPACElab

REFERENCIA : **RESPUESTA EXP. AEP 653/22 DEL 27/12/22**

FECHA : **27.12.2022**

Estimada Abg. Romero:

En respuesta a su solicitud referente al Exp. 653/22 de fecha 27/12/22 cumplimos en informar que la prórroga solicitada no afecta la ejecución del proyecto del GuaraniSat-2, ya que, si bien es cierto es fundamental contar con los elementos solicitados, los trabajos de integración de los mismos iniciarán en marzo 2023 según el cronograma presentado a la Junta Directiva, por tanto desde el punto de vista técnico no habrían objeciones para conceder dicha prorroga.

Respetuosamente,

Ing. Adolfo JARA CESPEDES, MSc.
Director de Ejecución de Proyectos
Coordinador Técnico SPACElab
DGEDA
Agencia Espacial del Paraguay

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY
REPUBLICA DEL PARAGUAY
D.G.E. y D.A.

Prof. Mg. Alejandro J. ROMAN MOLINAS
Director General
de Ejecución y Desarrollo Aeroespacial
Agencia Espacial del Paraguay

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE AEP N° 653/22 de fecha 27/12/2022.----------

Señor Director General de Ejecución y Desarrollo Aeroespacial:

Habida cuenta la solicitud del contratista, se requiere de la Unidad Solicitante informe técnico respecto de la posible prórroga a ser concedida de parte de la AEP, así como las consecuencias al proyecto en cuanto a la necesidad de contar con el kit para satélite en el plazo previsto en el contrato.

Atentamente,

Asunción, 27.12. 2022

Abg. Hebe Romero
Directora General de Asuntos Jurídicos
e Internacionales - AEP

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA DE REPÚBLICA - AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

EXPEDIENTE AEP Nº 653/22- MEMORANDUM DA-AEP Nº 19/2022

ASUNTO:SOLICITUD DE DICTAMEN NOTA ITESA- PRORROGA

REMITIR A:

FECHA: 27/12/2022

- ____ JUNTA DIRECTIVA
- ____ SECRETARIA GENERAL
- ____ DIRECCIÓN DE GABINETE
- ✓ DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS E INTER.
- ____ DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INSTITUCIONAL
- ____ DIRECCIÓN DE CALIDAD
- ____ COORIDINACIÓN MECIP
- ____ DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
- ____ DIRECCIÓN GRAL. DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO AEROESPACIAL
- ____ DIRECCIÓN GENERAL DE TIC´S
- ____ DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ____ DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
- ____ DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO
- ____ COORDINACIÓN DE PROYECTOS

PARA:

- ____ FINES PERTINENTES
- ____ SU CONOCIMIENTO
- ____ SU ESTUDIO E INFORME
- ✓ SU DICTAMEN
- ✓ SU TRAMITE
- ____ SU CUMPLIMIENTO
- ____ FORMULAR RESOLUCIÓN
- ____ ARCHIVO

Observaciones:_____

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ

PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Presidencia de la República - Agencia Espacial del Paraguay
Dirección de Administración

MEMORANDUM DA - AEP N° 19/2022

PARA: *Lic Claudia Fabiola Jara Notario Directora*
Direccion General de Administracion y Finanzas AEP

DE: *SOP MAM Jorge Antero Britez Villalba Director*
Dirección Administración – AEP

ASUNTO: *Solicitar Dictamen*

FECHA: *27/12/2022*

Tengo el honor de dirigirme a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de Solicitar Dictamen en referencia al Expediente N° 653/22 de la Empresa ITESA en relacion al pedido de prorroga para el plazo de entrega del Lamado Concurso de oferta CO N° 01/2022 "Adquisicion de kit para Satelite (Desarrollo del Modelo de Ingenieria de un Nanosatelite tipo CUBESAT 3U" ID N° 418.352 – CONTRATO N° 07/2022.

Se adjuntan los documentos respaldatorios del Llamado

Sin mas nada que agregar, hago propicia la ocasión para saludar cordialmente.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY DGAF Dirección de Administración

Jorge Antero Britez Villalba
SOP MAM
Director – Dirección Administración AEP

ELEVO A CONSIDERACION DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE DE LA AEP.

PRESIDENCIA de la REPUBLICA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY DGAF

Lic. Claudia Fabiola Jara Notario
Directora General
Administración y Finanzas de la AEP

PRESIDENCIA REPUBLICA AGENCIA ESPACIAL PARAGUAY
653/22
FECHA 27/12/2022
HORA:
FIRMA:
Ing. Romina E. Duarte López
Agencia Espacial del Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA DE REPÚBLICA - AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

EXPEDIENTE AEP N° 653/2022

ASUNTO: S/PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA DE LA EMPRESA ITESA

REMITIR A:

FECHA: 27/12/2022

- ___ JUNTA DIRECTIVA
- ✓ SECRETARIA GENERAL
- ✓ DIRECCIÓN DE GABINETE
- ✓ DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS E INTER.
- ___ DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INSTITUCIONAL
- ___ DIRECCIÓN DE CALIDAD
- ___ COORIDINACIÓN MECIP
- ___ DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
- ✓ DIRECCIÓN GRAL. DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO AEROESPACIAL
- ___ DIRECCIÓN GENERAL DE TIC´S
- ✓ DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ___ DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN
- ___ DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO
- ___ COORDINACIÓN DE PROYECTOS

PARA:

- ✓ FINES PERTINENTES
- ✓ SU CONOCIMIENTO
- ✓ SU ESTUDIO E INFORME
- ✓ SU DICTAMEN
- ✓ SU TRAMITE
- ✓ SU CUMPLIMIENTO
- ___ FORMULAR RESOLUCIÓN
- ___ ARCHIVO

Observaciones: Coordinar los tramites necesarios.

Firma

DR LIDUVINO VIELMAN DIAZ

PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY

Ingeniería Técnica Especializada S.A.
Herminio Gimenez Nº 1687 c/ Rca. Francesa
Telefono: 595 21 232 594
e-mail: info@itesa.com.py
Web site: www.itesa.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 27 de diciembre de 2022

Señor
Cnel. DEM (R) Liduvino Vielman Diaz
Presidente
Agencia Espacial del Paraguay – Presidencia de la República.
PRESENTE

Ref: Solicitud de prórroga para el plazo de entrega del Llamado Concurso de Ofertas CO N°01/2022 "Adquisición de Kit para Satélite (Desarrollo del Modelo de Ingeniería de un Nanosatélite tipo CUBESAT 3U" ID N°418.352 – Contrato N°07/2022.

En representación de la empresa Ingeniería Técnica Especializada S.A., en marco del llamado de Referencia tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitarle respetuosamente que se prorrogue el plazo de entrega establecido por el Contrato Suscrito, esto atendiendo a los motivos de fuerza mayor que padecimos a causa de la pandemia del Covid 19, hecho que afectó a nivel mundial la fabricación de microchips y semiconductores que son componentes muy específicos, sofisticados y delicados que solo se fabrican sobre pedido. Estos componentes son necesarios para la fabricación de las placas que forman parte de este llamado. Las placas son diseñadas sobre pedido conforme a las especificaciones técnicas requeridas por los Ingenieros a cargo de este proyecto.

A fin de cumplir con las obligaciones asumidas por nuestra empresa, atendiendo al inconveniente de fuerza mayor citado anteriormente, solicitamos nos extiendan el plazo por 60 días corridos adicionales para la entrega de.

- ITEM 1 – KIT PARA SATELITE (Desarrollo de Modelo de Ingeniería de un Nanosatelite Tipo Cubesat 3U.

A fin de garantizar la entrega del equipo en el plazo solicitado, estaremos presentando una Póliza de Seguro de Caución por el valor total del Contrato, tal cual lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones. Si los equipos llegasen antes de la extensión solicitada, estaremos agilizando las tareas a fin de concluir lo antes posible con la entrega de los mismos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarles mis respetuosos saludos.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY
MESA DE ENTRADA Nº 653
FECHA: 27 - 12 - 2022
HORA: 08:10
FIRMA:
ACLARACIÓN: STte Int A Maidana

Ing. José Rodríguez
C.I. 3.498.642
José María Rodríguez Acosta
Presidente
ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A
RUC: 80055385-3

Asunción, 28 de diciembre de 2022.

NOTA UOCAEP N° 53 /2022.

Señores
INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A. ITESA.
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en el marco de la ***Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2022 "ADQUISICION DE KIT PARA SATELITE (Desarrollo del Modelo de Ingeniería de un Nanosatélite Tipo Cubesat 3U), ID N° 418352****, formalizado mediante* ***Contrato N° 07/2022*** *y conforme a las cláusulas contempladas en el mismo, se cumple en informar que se ha concedido la prórroga en la fecha de entrega de los bienes, de acuerdo a lo solicitado en su nota de fecha 27 de diciembre de 2022.*

Atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY
DUOC

CP FABIOLA ALEXANDRA ROA AGUILERA
Unidad Operativa de Contrataciones
Agencia Espacial del Paraguay

Recibí Conforme
En Fecha 28/12/2022

ITESA
Ingeniería Técnica Especializada S.A.
RUC: 80055385-3